



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2025-A/MPS

Satipo, 06 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Oficio N° 002-2025-OMUKA/T-RT-SAT, de fecha 02 de enero del 2025, con Expediente Administrativo N°00115, solicitando el reconocimiento de la Organización de Mujeres de los Pueblos Kakinte – Río Tambo – Satipo Junín, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 002-2025-OMUKA/T-RT-SAT, de fecha 02 de enero del 2025, suscrito por la Sra. Berzabeht Sergio Salazar, Presidenta de la Organización de Mujeres de los Pueblos Kakinte – Río Tambo "Omuka" solicita el reconocimiento de la organización a la que representa mediante acto resolutivo, con número de Partida Registral N° 11107098;

Que, mediante Informe N° 038-2025-SGSC-GSPSC/MPS, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Abg. Alexander Alzamora Melgar, remite al Gerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana el Expediente que reúne los actuados sobre el reconocimiento del Concejo Directivo de la Organización de Mujeres de los Pueblos Kakinte – Río Tambo - Satipo – Junín, en mérito al Informe Técnico N° 010-2025-MPS/DPV, de la responsable de Participación Vecinal;

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguiente (...): Inc. 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Comités de Gestión, tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obra y gestiones de desarrollo económico;

Que, el numeral 25.1 del Art. 25° del Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°004-2021-CM/MPS, refiere los requisitos que se deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro como Organizaciones Sociales de cualquier tipo y nivel, allí se indica que el Alcalde Provincial dentro de sus atribuciones reconocerá al Consejo Directivo vía resolución de alcaldía por un periodo de un año. Toda la documentación presentada se sujeta a la presunción de veracidad, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, mediante Informe Legal N°0070-2025-OAJ/MPS, de fecha 16 de enero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, declara procedente emitir el acto resolutivo de reconocimiento a la Organización de Mujeres de los Pueblos Kakinte – Río Tambo – Satipo – Junín;

Con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas legales en la materia;

SE RESUELVE:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



ARTÍCULO 1°. - RECONOCER a la "ORGANIZACIÓN DE MUJERES DE LOS PUEBLOS KAKINTE - RÍO TAMBO - SATIPO - JUNIN" y su Junta Directiva, el cual está conformado por las siguientes personas:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTE	BERZABETH RAQUEL SERGIO SALAZAR	43473988
02	SECRETARIA	IORELLA SERGIO PORTERO	71088530
03	TESORERA	MATILDE SERGIO SALAZAR	61610924

ARTÍCULO 2°. - PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de servicio Públicos y Seguridad Ciudadana, para que se realice su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



*[Large blue signature scribble]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
.....  
Tte. Com. - EP (a)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde

